



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 27 AGO 2026

Expte. N° 57/2026-CI-UNSa

VISTO estas actuaciones y el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Srta. María del Rosario CATTERINUZZI, DNI N° 34.880.397; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió el contrato con la Srta. CATTERINUZZI para que preste servicios en el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, debiendo cumplir tareas en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales 2022-2023", relacionadas a la rendición de fondos mediante RESOL-2021-600-APN-ME - Sitrared, informes y rendiciones de períodos anteriores exigidos por la SPU y de subsidios; procesos de compras y contrataciones tanto de proyectos y programas de investigación nacionales, como internas del CIUNSa, como así también colaboración en actividades específicas asignadas, y en cualquier otra compatible con la naturaleza del servicio.

QUE el presente contrato tiene vigencia a partir del 1° de junio de 2026 y vence el 31 de diciembre de 2026, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 380.000,00).

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con vigencia a partir del 1° de junio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, cuya copia obra en estas actuaciones, suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Srta. María del Rosario CATTERINUZZI, DNI N° 34.880.397.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la Partida 12-05-16 - CONTRATOS del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al CONSEJO DE INVESTIGACIÓN a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0983-2026